

Asociación Mutual de Servicios Solidarios (AMUSSOL-CASC)



LO QUE DEBE SABER SOBRE EL SUBSIDIO POR ENFERMEDAD COMÚN

El primero (1ro) de septiembre del 2009 el sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) inicio el otorgamiento del subsidio por enfermedad, consiste en el pago en dinero que recibirá el (la) afiliado (a) cotizante afectado (a) por una discapacidad temporal ocasionada por una enfermedad común, estado de embarazo accidente no laboral.

¿ Cuales son las obligaciones y condiciones para recibirlo?

Trabajador

- Haber cotizado durante un periodo de doce(12) meses por ante la Tesorería de la Seguridad Social (TSS);
- Estar discapacitado mas de tres (3) días para el trabajo;
- Informarle a su empleador sobre su condición de salud.
- Entrgar al empleador el original del Formulario de Solicitud de Subsidio por Enfermedad.

Empleador:

- Registrar y remitir el formulario a la TSS por vía electrónica o física, luego de completado por el medico y entregado por el trabajador.
- Estar al día en los pagos al SDSS de sus Trabajadores
- ¿ Cual es el monto de las prestaciones económicas ?

En caso de tratamiento ambulatorio recibirá el sesenta por ciento (60%) del salario promedio cotizable de los últimos seis (6) meses. Por ejemplo: Si usted gana 10 mil pesos, y se discapacita para el trabajo por diez días laborables, recibirá 2 mil 517 pesos.

- ¿ Durante que Tiempo se puede recibir el subsidio?
- Desde el cuarto (4) días de las discapacidad hasta un máximo de 26 semanas.
- ¿ Quien y como se paga este Subsidio?

Este subsidio es pagado por el sistema Dominicano de seguridad Social (SDSS) al Afiliado (a) a traves de la empresa o la institución donde labora.

La Superintendencia de Salud y Riesgo Laborales (SISALRIL) como encargada de administrar este beneficio, autoriza a la TSS acreditar al empleador el monto pagado mediante la Notificación de Pago (NP).

¿ Cual es el plazo del solicitar el subsidio?

El afiliado (a) tiene derecho a reclamar este Subsidio durante su discapacidad o hasta sesenta (60) dias calendarios después de su vencimiento.

Recuerde

Cualquier acción fraudulenta pa<mark>ra obtener</mark> y mantener este subsidio es <mark>pasible de</mark> sanciones para el afiliado que lo solicite y el medico que emita el certificado

La seguridad Social es un derecho de todos(as)



AMUSSOL- CASC- WSM

Telefono: 809-238-8992 * 221-7381, Telefax: 809-221-8930 E-mail: AMUSSOL@codetel.net.do

Calle Juan Erazo No.14, Edif. Centrales Sindicales Segunda Planta, Sector Villa Juana, Santo Domingo, República Dominicana